



RESPUESTA LISTA ELEGIBLES.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 15/08/2025 8:55

Para Juzgado 01 Penal Circuito Adolescentes Conocimiento - Caldas - Manizales <j01pcadoman@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (218 KB)
02OficioCSJCAO25-1499.pdf;

Buenos días.

Respetado doctor
SEGUNDO OLMEDO OJEDA BURBANO
Juez Primero Penal de Circuito para Adolescentes
Chinchiná - Caldas.

De su consideración.

Por medio del presente se otorga respuesta a una solicitud elevada a esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1499

Manizales, 13 de agosto de 2025.

Doctor

SEGUNDO OLMEDO OJEDA BURBANO

Juez Primero Penal de Circuito para Adolescentes

Chinchiná - Caldas.

Asunto: "Respuesta - Solicitud lista de elegibles para el cargo de Oficial Mayor. Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-4886".

Respetado doctor Segundo Olmedo:

En respuesta a la petición elevada ante este Consejo Seccional de la Judicatura a través de correo electrónico del 12 de agosto del presente año, relativa a "*solicitar la lista de elegibles de las personas que hayan sobrepasado el concurso de méritos para el cargo OFICIAL MAYOR CIRCUITO*", me permito informarle lo siguiente:

La función de conformación y remisión de listas de elegibles fue asignada a los Consejos Seccionales de la Judicatura mediante los artículos 165 y 167 inciso 2º de la Ley 270 de 1996.

Tal función fue reglamentada a través del Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio del 2008, el cual le concede a los Consejos Seccionales el término de tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de opciones de sede, para consolidar la información de los aspirantes y, tres (3) días hábiles más, para la expedición de los acuerdos que conforman las listas de elegibles. (Artículo 6 y 7 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008).

Así mismo, debe tener presente que las "listas de elegibles" deben ser enviadas al nominador junto con los demás actos administrativos tendientes a proveer la vacante en propiedad, esto es, los conceptos de traslado favorables tanto del orden nacional como seccional, si los hubiere; por tal razón esta Corporación debe evaluar todas las solicitudes de traslado presentadas, si es el caso, y aguardar a que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial informe si se han elevado, o no, peticiones en tal sentido. En caso afirmativo, se deberá esperar a que los actos administrativos correspondientes se encuentren en firme, para

así finalmente remitir la información completa al nominador. (Artículo 21 Acuerdo No. PCSJA17-10754).

En el siguiente cuadro se ilustra sobre la información ya reseñada, contabilizando los términos concedidos a los Consejos Seccionales para la publicación, consolidación y remisión de lista de elegibles y conceptos de traslados favorables, concretamente para el mes de agosto de 2025.

ETAPA	NORMATIVIDAD	TÉRMINO	AGOSTO 2024
Publicación de opciones de sede y admisión de solicitudes de traslado.	Art. 3 Acuerdo PSAA08-4856 de 2008	Durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.	Del 1, 4, 5, 6 y 8 al 8 de agosto de 2025.
Proceso de captura, validación y consolidación de las sedes y cargos escogidos.	Art. 5 Acuerdo PSAA08-4856 de 2008	Dentro de los tres (3) días siguientes, vencido el plazo de publicación.	Del 11 al 13 de agosto de 2025.
Conformación de lista de elegibles.	Art. 6 Acuerdo PSAA08-4856 de 2008	Dentro de los tres (3) días siguientes, vencido el plazo de validación de la información.	Del 14, 15 y 19 de agosto de 2025.
Solicitudes de traslado definitivo.	Art. 21 Acuerdo No. PCSJA17-10754.	Una vez se evalúen todas las solicitudes de traslado. (En caso de presentarse)	Evaluadas todas las solicitudes de traslados elevadas ante el Consejo Seccional y las que la Unidad de Carrera remita con los actos administrativos de las solicitudes que allí se hicieren.

Así las cosas y, dando respuesta a su petición, este Consejo Seccional le informa que no es viable remitirle “lista de elegibles” de forma inmediata para la provisión del cargo referido (Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Primero Penal del Circuito de Conocimiento para Adolescentes), porque la información por usted solicitada no está disponible hasta tanto se complete el proceso que se encuentra contemplado legal y reglamentariamente, el cual se acaba de ilustrar, no obstante usted puede hacer uso de los mecanismos creados por la ley 2430 de 2024 para la provisión temporal del cargo, ese nombramiento será en provisionalidad y para ello usted requerirá de conocer la lista de integrantes del “registro de elegibles”.

En todo caso, para los fines que considere pertinentes, le informo que en el módulo de consulta del “Registro Seccional de Elegibles”, podrá visualizar los datos de contacto de los aspirantes para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador

de Juzgado de Circuito, listado al que podrá acceder de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Link: [Registro de elegibles](#)

Usuario: 170013118001

Contraseña: 12345

Cordialmente,



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidente (E)
M.P: JEV
Proyectó: JEV/MCO



JAIRO VERA CASTELLANOS
Consejero en asignación de funciones